

**RESOLUCIÓN No 0063**  
(Enero 12 de 2012)

Por medio de la cual se LIQUIDA el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS TABLEROS y se impone Sanción por Corrección al contribuyente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., ubicado en la dirección: CR 48 No 27ASur-150 código: 8838.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2.008.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el contribuyente DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT 860.001.307-0 presentó oportunamente su declaración de Industria y Comercio para el año 2010 con radicado No 1951 del 40662 y de cuyo análisis se dedujo el valor de los Ingresos Brutos del establecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 062 de diciembre de 2008.
- B. Que el contribuyente presento con posterioridad a la notificación de emplazamiento para corregir, la corrección a la declaración inicial el 40896, así:

Base gravable anual en Envigado	\$36.446.315.745
Código de actividad	621001
Tarifa	5 por Mil
Impuesto mensual industria y comercio	\$15.186.000
Impuesto mensual avisos y tableros	\$2.278.000
Base gravable anual en Envigado	\$586.243.440
Código de actividad	625001
Tarifa	6 por Mil
Impuesto mensual industria y comercio	\$293.000
Impuesto mensual avisos y tableros	\$44.000
Base gravable anual en Envigado	\$180.012.000
Código de actividad	880501
Tarifa	11 por Mil
Impuesto mensual industria y comercio	\$165.000
Impuesto mensual avisos y tableros	\$25.000
Base gravable anual en Envigado	\$151.008.131
Código de actividad	1001001
Tarifa	12 por Mil
Impuesto mensual industria y comercio	\$151.000
Impuesto mensual avisos y tableros	\$23.000
<i>Total impuesto mensual de industria y comercio</i>	<i>\$15.795.000</i>
<i>Total impuesto mensual de avisos y tableros</i>	<i>\$..2.370.000</i>

**RESOLUCIÓN No 0063**  
(Enero 12 de 2012)

Por medio de la cual se LIQUIDA el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS TABLEROS y se impone Sanción por Corrección al contribuyente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., ubicado en la dirección: CR 48 No 27ASur-150 código: 8838.

C. Que el artículo 479 del acuerdo 062 de diciembre de 2008 establece SANCIÓN POR CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES: Cuando los contribuyentes, responsables o agentes retenedores corrijan sus declaraciones, deberán liquidar y pagar una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después de notificado el emplazamiento o auto de inspección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 el impuesto de Industria y Comercio al contribuyente DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. en la suma mensual de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$15.795.000), igualmente se liquida el valor de Avisos y tableros con una tarifa del quince por ciento (15%) del impuesto a pagar en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$2.370.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar por corrección por una sola vez al mencionado contribuyente en la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$627.600) a favor del fisco Municipal que será cobrado en el mes de enero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del excedente dejado de percibir de enero a diciembre de 2011 por la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$103.437.600), a favor del fisco Municipal que será cobrado en el mes de enero de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, los cuales deberán ser interpuestos ante éste despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIRLESA MESA MEDINA  
Secretaria de Hacienda Municipal

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.  
NIT 867 107 0

19 ENE 2012

HORA  
RECIBIDO: Ruby

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Proyectó: Ybatista

Revisó: Mbustamante